



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



PROTOCOLIZACION
DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
CIA. OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.", SUS RAZONES, Y LA
RESOLUCION
CUANTA: USD 269.469,00

Quito, a 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Dí 3 copias

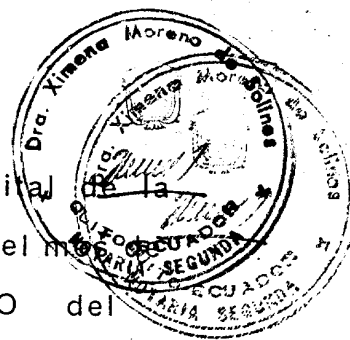
n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

n.o.



4

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los DIECINUEVE días del mes de
3 MAYO del
4 año dos mil
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
6 DE ESTATUTOS DE LA CIA.
7 OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

8
9
10
11 CUANTIA: USD 269.469,00

12
13 Dí 3 copias

14
15
16 Gerente General y como tal representante legal de la
17 Compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. y debidamente
18 autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha
19 compañía, según se desprende del nombramiento y acta
20 que se adjunta a esta escritura pública.- El compareciente
21 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
22 de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de
23 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
24 quien de conocerlo doy fe por haber exhibido su cédula
25 de ciudadanía, cuya copia certificada por mí se agrega a
26 esta escritura, como habilitante y me solicita elevar a
27 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
28 SEÑORA NOTARIA: Sírvese incorporar en el Protocolo de

001

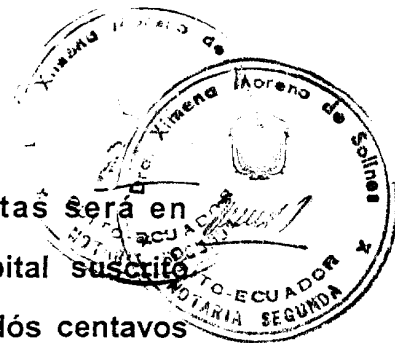
doctora Ximena
Moreno de Soli-
nes, Notaria Se-
gunda del can-
ton Quito, com-
parece el señor
William Anthony
Alexander Reed
Coloma, en su
calidad de

1 Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el
2 aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
3 OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. que se otorga de
4 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
5 COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública el señor William Anthony
7 Alexander Reed Coloma, de nacionalidad ecuatoriana, de
8 estado civil soltero, domiciliado en Quito, en su calidad de
9 Gerente General y representante legal de la Compañía
10 OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., y debidamente autorizado
11 por la Junta General de Accionistas de la Compañía,
12 reunida el quince de marzo del año dos mil cinco, según
13 se desprende de los documentos habilitantes que se
14 acompañan.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (a) Mediante
15 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del
16 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el diez
17 de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro
18 Mercantil el catorce de marzo del año dos mil uno, se
19 constituyó la Compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.- (b)
20 La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida
21 el quince de marzo del año dos mil cinco, resolvió
22 aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de
23 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
24 SESENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD
25 \$269.469), valor correspondiente a utilidades generadas
26 en el transcurso del ejercicio económico dos mil cinco,
27 utilizando para ello la modalidad de capitalización de
28 utilidades no distribuidas.- La forma en que se imputará



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 el aumento resuelto a cada uno de los accionistas será en
2 el mismo porcentaje de su participación en el capital suscrito
3 existente antes del aumento con excepción de veintidós centavos
4 de dólar que corresponde a Grupo Omnilife S.A. de C.V., quien
5 renuncia a su derecho preferente a favor del señor Jorge Vergara y
6 acepta que sean sumados a los setenta y ocho centavos a este
7 último para darle derecho a suscribir una acción completa.-
8 TERCERA. AUMENTO DEL CAPITAL.- El Compareciente, en la
9 calidad invocada y en cumplimiento de lo acordado por la Junta
10 General de Accionistas referida, declara que aumenta el capital de
11 la Compañía en un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
12 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES
13 ESTADOUNIDENSES (USD \$269.469), valor correspondiente a
14 utilidades generadas en el transcurso del ejercicio económico dos
15 mil cinco, utilizando para ello la modalidad de capitalización de
16 utilidades no distribuidas.- La forma en que se imputará el aumento
17 resuelto a cada uno de los accionistas será en el mismo porcentaje
18 de su participación en el capital suscrito existente antes del
19 aumento, con excepción de veintidós centavos de dólar que
20 corresponde a Grupo Omnilife S.A. de C.V., quien renuncia a su
21 derecho preferente a favor del señor Jorge Vergara y acepta que
22 sean sumados a los setenta y ocho centavos a este último para
23 darle derecho a suscribir una acción completa.- Con el aumento de
24 capital que se efectúa mediante este instrumento y sumado el capital que
25 tenía anteriormente la compañía, el nuevo capital social suscrito
26 alcanza la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS
27 SESENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
28 (USD. 271,969) dividido en doscientas setenta y un mil novecientas

002

sesenta y nueve (271.969) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar estadounidense (USD 1,00) cada una; capital que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente detalle:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL
(en DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

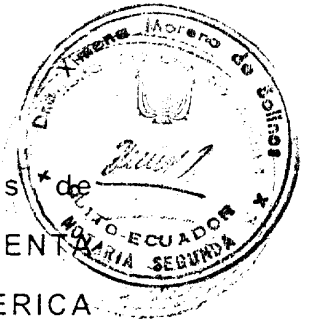
Accionistas	Cap. Suscrito y Pagado	Cap. Pagado en Aumento	Total Capital Suscrito	No. Acciones
Grupo Omnilife S.A				
De C.V	2499	269,361	271,860	271,860
Jorge Carlos Vergara	1	108	109	109
Total	2500	269,469	271,969	271,969

CUARTA:- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Compareciente, declara bajo juramento que en cumplimiento de lo acordado por la Junta General de Accionistas de OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. que el aumento se realizará por utilidades no distribuidas en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 269.469) conforme se soporta con los registros contables correspondientes.- Por otra parte, el Compareciente declara también bajo juramento que su representada no tiene contratos incumplidos con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de las instituciones del Sector Público.- Como resultado de dicha capitalización, por este instrumento se concreta el aumento de capital y se reforma el estatuto social de dicha compañía en lo relacionado con el capital social, esto es el artículo séptimo, el cual una vez perfeccionado el presente aumento de capital dirá: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
2 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA
3 Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD 271,969), dividido en doscientas setenta y un mil
5 novecientas sesenta y nueve (271.969) acciones,
6 ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN
7 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada
8 una.”.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos
10 que se acompañan.- firmado) doctora Alexandra Gómez,
11 con matrícula profesional cuatro mil setecientos sesenta y
12 ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL
13 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura
14 pública con todo el valor legal, leída que fue
15 íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se
16 afirma y se ratifica en su contenido y para constancia de
17 ello firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de
18 todo lo cual doy fe.

19

20

21

22

23

24

f) SR. WILLIAM ANTHONY ALEXANDER REED COLOMA

25

C.C. 170529234-8

C.V. 93-C 124

26

27

28

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES:

OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

Quito, 15 de marzo del 2005

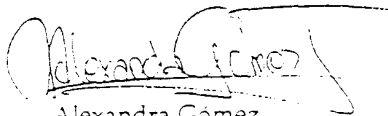
Señor
William Anthony Alexander Reed Coloma
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de UN año a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil (nombramiento anterior 1-mar-2004). Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de constitución de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La Compañía "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 10 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil, el 14 de marzo del 2001

Muy atentamente,



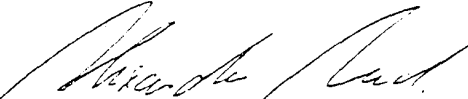
Alexandra Gómez

Secretaria Ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Quito, 15 de marzo del 2005

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A."

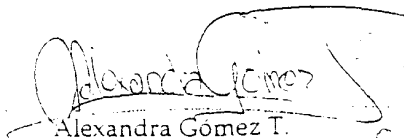
Atentamente,



William Anthony Alexander Reed Coloma

C.I. 170529234-8

Certifico que la firma de William Anthony Reed C. es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



Alexandra Gómez T.

4487

136

9 MAY 2005

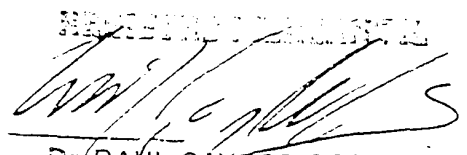
Lo enmendado vale.-

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió al Art. 19 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 19 de Mayo de 2005

Dra: Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
EL GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A."
REUNIDA EL DIA 15 DE MARZO DEL 2005



En la ciudad de Quito, a 15 de marzo del 2005, a las 11H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Eoch 458 y 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Grupo OMNILIFE S.A. de C.V.	Patricia Ponce Arteta	2,499	2,499
Jorge Carlos Vergara	Alexandra Gómez	1	1
TOTAL		US\$ 2,500	US\$2,500

004

Por hallarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios, por unanimidad, se constituyen en Junta General de Accionistas con carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Aprobación de los Informes anuales de la Administración y Comisario;
2. Conocimiento y aprobación del Balance General del Ejercicio Económico de 2004;
3. Nombramiento de Administradores así como de Auditores Externos y Comisario de la Compañía;
4. Resolver sobre el destino de las utilidades, en caso de haberlas;

Actúa como presidente de la junta la doctora Patricia Ponce Arteta y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la doctora Alexandra Gómez.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

UNO Y DOS.- La Junta General de Accionistas, luego de revisar el Balance General del ejercicio económico de 2004 de la Compañía y luego de leer por Secretaría los informes de Gerente General y Comisario de ese mismo ejercicio económico, deciden APROBARLOS en su totalidad sin observaciones.

TRES.- La Junta General de Accionistas en relación con los nombramientos de los administradores RESUELVE reelegir al señor Alexander Reed Coloma como Gerente General y al señor Jorge Vergara Madrigal como Presidente de la Compañía. Al efecto, se autoriza a la Secretaria Ad-Hoc de la junta para que emita los nombramientos correspondientes y proceda con su inscripción en el Registro Mercantil. En cuanto al nombramiento de Comisario de la Compañía la Junta General RESUELVE por unanimidad, reelegir para este cargo a la doctora Ulianova Maldonado quien ejercerá dicho cargo por el ejercicio económico 2005.

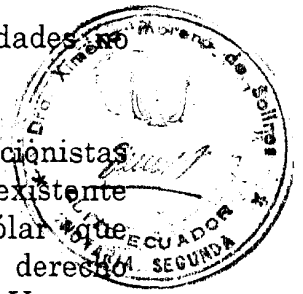
Considerando que la Compañía por el monto de su patrimonio está en la obligación de contratar una auditoría externa para el ejercicio económico 2005, la Junta General RESUELVE postergar una decisión sobre este tema en virtud de que al momento las propuestas recibidas de parte de varias firmas auditoras aún no han sido analizadas.

CUATRO: Toma la palabra el señor Alexander Reed, gerente general de la Compañía quien manifiesta a la Junta General que del análisis del estado financiero de la Compañía se desprende durante el ejercicio 2004 una utilidad contable para la Compañía de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 06/100(USD \$ 431,986.06). Con el propósito de acogerse al pago de tan solo el 15% como impuesto a la renta sobre las utilidades del ejercicio en lugar del 25%, el señor Gerente General recomienda a los señores accionistas hacer un aumento de capital con las utilidades no distribuidas por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 06/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$269.469.06), La reinversión de la utilidad permitiría que el impuesto a la renta por el ejercicio económico 2004 sea de tan solo USD 66,566.52.

Luego de una breve deliberación y por considerarse beneficioso para los intereses de la Compañía la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad realizar un aumento al capital de la Compañía en un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$269.469), valor correspondiente a utilidades generadas en el transcurso del ejercicio económico

2005. utilizando para ello la modalidad de capitalización de utilidades distribuidas.

La forma en que se imputará el aumento resuelto a cada uno de los accionistas será en el mismo porcentaje de su participación en el capital suscrito existente antes del aumento, con excepción de veintidós centavos de dólar que corresponden a Grupo Omnilife S.A. de C.V quien renuncia a su derecho preferente de suscripción para que se registren a favor del señor Jorge Vergara y que sean sumados a sus setenta y ocho centavos para darle derecho a suscribir una acción completa.



005

El cuadro de integración de capital, luego del aumento es el siguiente:

Accionistas	Cap. Suscrito y Pagado	Cap. Pagado en Aumento	Total Capital Suscrito	No. Acciones
Grupo Omnilife S.A De C.V	2499	269,361	271,860	271,860
Jorge Carlos Vergara	1	108	109	109
Total	2500	269,469	271,969	271,969

Por lo expuesto y como consecuencia del aumento de capital que se autoriza, el nuevo capital de "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A." será de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 271,969 reformándose los estatutos sociales en lo relacionado con el capital social, el cual luego de perfeccionado el aumento dirá:

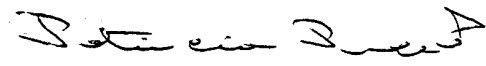
"ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 271,969), dividido en 271,969 acciones, ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una."

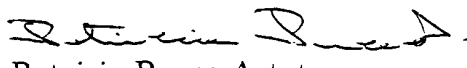
Finalmente se autoriza al Gerente General elevar a escritura pública el contenido de la presente resolución, así como también a inscribirla en el Registro Mercantil del respectivo cantón.

De igual manera, la Junta General de Accionistas dispone que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, se emitan los títulos de acción respectivos, atento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

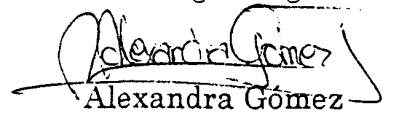
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 12H00 se levanta la sesión.


Patricia Ponce Arteta
Por Grupo Omnilife S.A. de C.V.

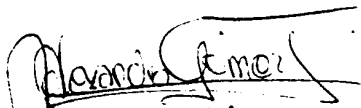

Patricia Ponce Arteta
Presidenta Ad-Hoc de la Junta


Alexandra Gómez
Por Jorge Vergara M


Alexandra Gómez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Por la presente certifico que la copia que antecede es igual al original.

Quito, 16 de marzo del 2005


Alexandra Gómez
Secretaria AD-HOC de la Junta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170529234-B
 REED COLOMA WILLIAM ANTHONY ALEXANDER
 09 JULIO 1.984
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 11 080 98122
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



006

ECUATORIANA***** 115312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 FRANCIS REED
 ALICIA COLOMA
 QUITO 8708/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2132527

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

93-0124 NUMERO 1705292348 CEDULA
 REED COLOMA WILLIAM ANTHONY ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito,

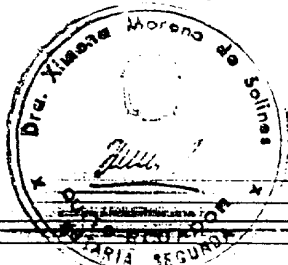
Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

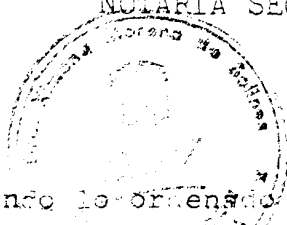


Se otorgó ante
mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada
y sellada en Quito, a los veinte y cuatro días del mes de
Mayo del año dos mil cinco.

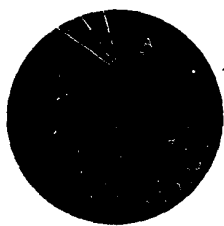


Ximena Moreno de Solines

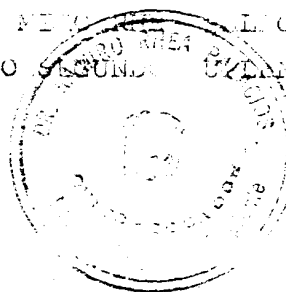
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



R. R. - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente
de Compañías de Quito, Doctor José Nival Córdova
Calcedón, en su Resolución No. 05...15 3106 de fecha
2 de agosto del 2005, tome razón de la aprobación
constante en dicha Resolución, el margen de la Es-
critura Pública de aumento de Capital y reforma de
Estatutos de la Compañía CIVILIFE S.A. S.C.A.,
celebrada ante el Notario Titular Doctora Ximena
Moreno de Solines, el 19 de mayo del año 2005; y el
margen de la Escritura de constitución de esa Compañía
otorgada ante la misma Notaria Titular el 10 de
noviembre del año 2000, en el sentido de que aumento
el capital y reforma sus Estatutos, en virtud de la
Escritura primeramente mencionada.
Quito, 2 de agosto del 2005.



DOCTOR R. NIVAL CORDOVA
NOTARIO SEGUNDO VICARIO





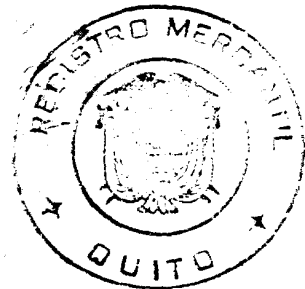
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05:Q.IJ. TRES MIL CIENTOS SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de agosto del 2.005, bajo el número **2482** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 935 del Registro Mercantil de catorce de marzo del año dos mil uno, a fs 855 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OMNILIFE DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 19 de mayo del 2.005, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35331**.- Quito, a veinte y siete de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

017


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.526 y SC.IJ.DJCPT.05.304 de 12 y 1 de agosto del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02 AGO 2005

Dr. José Anibal Córdova Calderón

CMJ/cmf.
EXP. 90712
Tram.15476



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura bajo el N° 2482 de 2005, en el Tomo 43 de la Matrícula Mercantil, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Registro Mercantil de 1975, en el Registro Oficial 076 del 29 de agosto del mismo año.

27 SEP 2005

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



0119

1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el
2 artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y
3 seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y
4 cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que
5 amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que
6 antecede es igual al original que me fue presentado en ocho fojas
7 útiles y en esta fecha y que se refieren AL AUMENTO DE CAPITAL Y
8 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. OMNILIFE DEL ECUADOR
9 S.A.", SUS RAZONES, Y LA RESOLUCION.- Para cumplir con las
10 disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copias
11 auténticas de dicho documento.- Quito, a treinta de Septiembre del
12 dos mil cinco.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria
13 Segunda.

14 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO
15 JURÍDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi
16 registro de escrituras públicas del año en curso en nueve fojas
17 útiles y en esta fecha el documento que antecede.- Quito, a treinta
18 de Septiembre del año dos mil cinco. firmado) Dra. Ximena Moreno
19 de Solines, Notaria Segunda.

20 Se protocolizó ante mí y
21 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada
22 en Quito, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.

23
24

25
26 **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**

27 **NOTARIA SEGUNDA**

